	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO:</b> RECO-24-01
	<b>Proceso:</b> Contratación y Compras	Versión: 01 -17
	<b>Formato:</b> Resolución que Designa Comité Evaluador	Fecha: 15 - 09 - 2017
	<b>Área Responsable:</b> Secretaría General	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 000481 DE 2022  
(JULIO 18 DE 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR EN LA  
INVITACIÓN PÚBLICA No. SG – MC – 008 – 2022”**

La Secretaria General de la Contraloría General de Santander en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la resolución número 00019 del 11 de enero de 2022, emanada del Contralor General de Santander, y los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander es un órgano de control del Departamento, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

Que en ejercicio de su autonomía contractual y de acuerdo con lo expuesto en los estudios previos elaborado por la Secretaria General, la Contraloría General de Santander requiere contratar para **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A AMPARAR LOS BIENES E INTERESES, VEHÍCULO Y CARGOS, ASEGURABLES PARA LA VIGENCIA 2022 – 2023, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.**

Que la necesidad antes descrita se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Santander, aprobado para la vigencia 2022 y que se cuenta con los recursos necesarios para respaldar el contrato que se le llegare a suscribir, acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000450 del 5 de julio de 2022, expedido por la tesorera general de la entidad.

Que en atención al tipo o naturaleza y valor del presupuesto oficial, el procedimiento que se adelanta corresponde a la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.3, señala *“La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (...) Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. (...) La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.”*

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

CÓDIGO: RECO-24-01

Versión: 01 -17

Fecha: 15 - 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras**Formato:** Resolución que Designa Comité Evaluador**Área Responsable:** Secretaría General

Página 2 de 2

Que corresponde al comité evaluador recomendar a la Contraloría General de Santander el sentido de la decisión, conforme a la evaluación que haya efectuado. No obstante, la entidad puede de manera motivada apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso de selección le realice el comité.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

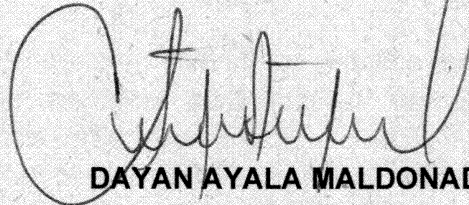
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como integrante del comité evaluador dentro de la invitación pública número **SG-MC-008-2022**, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A AMPARAR LOS BIENES E INTERESES, VEHÍCULO Y CARGOS, ASEGURABLES PARA LA VIGENCIA 2022 - 2023, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**; al funcionario **CARLOS JAVIER GUERRERO GUTIÉRREZ**, Asesor de Despacho, para que desarrolle la evaluación de la citada invitación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al integrante del Comité Evaluador que en el evento de estar incurso den causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses legales, lo comunique inmediatamente se le notifique el contenido de la presente resolución.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el sistema electrónico de compras públicas [www.colombiacompraeficiente.com](http://www.colombiacompraeficiente.com) SECOP II.

Dada en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DAYAN AYALA MALDONADO**  
Secretaria General

<b>CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER</b>	
<b>NOTIFICACION</b>	
Fecha:	Julio 18/22
Hora:	2:00 PM
Nombre del Notificado:	Carlos Javier Guerrero
Firma:	